

**MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR**

**Aprueban prórroga del primer plazo de
vencimiento para el pago del Impuesto
Predial y Arbitrios Municipales 2016**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2016-DA-MDMM**

Magdalena del Mar, 29 de febrero de 2016

**APRUEBA PRORROGA DEL PRIMER PLAZO DE
VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2016**

El Alcalde del distrito de Magdalena del Mar

VISTOS:

El Informe N° 027-2016-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 122-2016-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza N° 034-MDMM, estableció en su artículo segundo las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016, siendo el primer vencimiento el día 29 de febrero de 2016;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone a través del Informe del visto, la ampliación del primer vencimiento para el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al año 2016;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo del primer vencimiento del impuesto predial y arbitrios municipales del 2016, puesto que se encuentra facultado el Alcalde por la Ordenanza N° 034-MDMM;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Municipalidad de Magdalena del Mar y una manera efectiva de hacerlo es a través del otorgamiento de beneficios;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2016 el plazo de vencimiento de la primera cuota para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Comunicaciones su difusión, a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar www.munimagdalena.gob.pe en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

1355407-1